



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 468-2013-MPHy

31 OCT. 2013

Caraz,

VISTOS; el Informe Nº 071-2013/MPHy/07.20, de fecha 23 de Octubre del 2013, e Informe Nº 0303-2013-MPHy/05.20, de fecha 25 de Octubre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 071-2013-MPHy/07.20, de fecha 23 de Octubre del 2013, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Planeamientos y Presupuesto, solicita la formulación y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA- 2014- del distrito de Caraz- Provincia de Huaylas; quien requiere contar con la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2014, se requiere contar con la aprobación del presupuesto por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para ser elevado a la OEFA;

Que, mediante Informe Nº 0303-2013-MPHy/05.20, de fecha 25 de Octubre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental con respecto a la calidad de manejo de residuos sólidos, agua, suelos ruidos y otros, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.13,400.00 (Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos



entre el más importante, es a) **Incrementar los niveles de Recaudación de los Tributos Municipales Fortalecimiento la Estabilidad y Eficiencia en la Percepción de los mismos;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los gobiernos locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la **Certificación del Crédito Presupuestario** resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA- 2014”, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.13,400.00 (Trece Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0285 : 0038020 Plan de Gestión Ambiental
Fuente Financiamiento	5 : Recursos determinados
Rubro	18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recursos	13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal -PI
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000580 : Conducir la Evaluación, Supervisión y Fiscalización Ambiental de manera Integral
Función	17 : Ambiente
División Funcional	055 : Gestión Integral de la Calidad Ambiental
Grupo Funcional	0126 : Vigilancia y Control Integral de la Contaminación y Remediación Ambiental.
Meta	00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa coordinación con el Jefe de la Unidad Ecología y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución de la formulación del Plan Anual de evaluación y fiscalización ambiental; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Sr. AGUSTIN PAULINO HUETE
TTE. ALCALDE ENCARGADO
DESPACHO ALCALDIA